



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de junio de 2025.-  
**DECRETO ALC. N° 3.836.-**

**VISTOS:**

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- IV. Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
- V. Ley 21.634, Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- VI. Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones.
- VII. Ley N°19.943, que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- VIII. Ley 21.595, Ley de Delitos Económicos.
- IX. Ley N° 20.416, Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
- X. Decreto Alcaldicio N°1.594/2023, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- XI. Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- XII. Decreto Alcaldicio N° 1.881/2025, de fecha 27 de marzo del 2025 que Autoriza el llamado a Licitación Pública y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos Adjuntos.
- XIII. Memorandum N° 843/2025, de fecha 12 de junio del 2025, donde se envía Informe de Evaluación y se propone la adjudicación del proceso licitatorio al proponente "Iquique Import Export Ltda."

**CONSIDERANDO:**

- I. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 1.881, de fecha 27 de Marzo del 2025, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública N° 039/2025, denominado “Adquisición de Camioneta Tipo Bongo”, ID 3447-63-LE25.
- II. Que, con fecha **31 de Marzo del 2025**, se procede a realizar llamado, en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para la Propuesta Pública N° 039/2025, denominada “Adquisición de Camioneta Tipo Bongo”, ID 3447-63-LE25.
- III. Que, entre los días **31 de marzo de 2025 y 02 de abril de 2025**, se desarrolló el período destinado al **FORO DE CONSULTAS**, conforme a lo establecido en el cronograma del proceso. Una vez finalizado dicho plazo, se procedió al cierre del foro, recopilando las consultas formuladas por los interesados, las cuales han sido transcritas de manera literal a continuación, junto con las respectivas respuestas entregadas por la Municipalidad.

1	Pregunta	Estimados, ¿Esta licitación lleva boleta de garantía seriedad oferta?
	Respuesta	La presente licitación, no considera garantías, remítase al Art. 163° de las Bases Administrativas.
2	Pregunta	Estimados, ¿Aceptan certificados de fianza, pólizas de garantía o boletas de garantías en UF?
	Respuesta	La presente licitación, no considera garantías, remítase al Art. 163° de las Bases Administrativas.
3	Pregunta	Estimados, ¿Se puede participar por más de una oferta? , si es así, ¿es necesario otra boleta de garantía seriedad oferta?
	Respuesta	Estimado, si es posible realizar más de una oferta. Con respecto a las garantías, la presente licitación, no considera garantías, remítase al Art. 163° de las Bases Administrativas.
4	Pregunta	¿El presupuesto es excluyente?
	Respuesta	Estimado, el presupuesto disponible es el indicado en el Art. 39° de las Bases Administrativas.
5	Pregunta	¿El plazo de entrega es excluyente?
	Respuesta	Estimado, el plazo de entrega no es excluyente, remítase al Art. 82° de las Bases Administrativas.
6	Pregunta	¿Desde cuándo rige el plazo de entrega?
	Respuesta	Remítase al Art. 18°, 19°, 20°, 21° y 22° de las Bases Administrativas.
7	Pregunta	¿En qué momento será enviada la Orden de compra?
	Respuesta	La orden de compra será enviada una vez que se adjudique el proceso licitatorio, remítase al Art. 115°, 116° y 117° de las Bases Administrativas.
8	Pregunta	¿Cuánto tiempo tenemos para aceptar la Orden de compra una vez adjudicada la licitación?
	Respuesta	Remítase al Art. 115°, 116° y 117° de las Bases Administrativas.
9	Pregunta	¿Las especificaciones técnicas son excluyentes?
	Respuesta	Remítase al Art. 2°, 3° y 4° de las Bases Técnicas.
10	Pregunta	Estimados se solicita subir anexos en formato editable
	Respuesta	Estimado, los anexos si están subidos en formato modificable.
11	Pregunta	Estimados, ¿Aceptan firma electrónica avanzada para los anexos de postulación?
	Respuesta	Estimado, si se aceptan firmas electrónicas, éstas deben corresponder a la del representante legal o a de la persona que tiene facultad para poder firmar.
12	Pregunta	Estimados, ¿Aceptan firma electrónica simple para los anexos de postulación?

	Respuesta	Estimado, si se aceptan firmas electrónicas, éstas deben corresponder a la del representante legal o a de la persona que tiene facultad para poder firmar.
13	Pregunta	¿Se puede presentar boleta electrónica?
	Respuesta	La presente licitación, no considera garantías, remítase al Art. 163° de las Bases Administrativas.
14	Pregunta	¿Se puede presentar certificado de fianza?
	Respuesta	La presente licitación, no considera garantías, remítase al Art. 163° de las Bases Administrativas.
15	Pregunta	¿Estimados una vez adjudicada la licitación, indicar plazo para la entrega de boleta de fiel cumplimiento?
	Respuesta	La presente licitación, no considera garantías, remítase al Art. 163° de las Bases Administrativas.
16	Pregunta	Estimados una vez adjudicada la licitación, indicar el plazo para la entrega de contrato.
	Respuesta	Estimado, remítase al Art. 98° y 99° de las Bases Administrativas.
17	Pregunta	Estimados una vez entregado el contrato, indicar en cuantos días se informará el decreto que lo aprueba.
	Respuesta	Estimado, remítase al Art. 98° y 99° de las Bases Administrativas.

IV. Que, con fecha **07 de abril del 2025**, se cerró el proceso de recepción de ofertas, de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario de la licitación, presentándose las siguientes ofertas:

N°	OFERENTES	R.U.T.
1	AUTOQUE SPA	77.183.472-8
2	IQUIQUE IMPORT EXPORT LTDA	76.327.710-0

V. Que, la Comisión de Evaluación, en documento denominado **“Informe de Evaluación Propuesta Pública N°039/2025”**, Punto N°2: **“De la Oferta y Proponentes Válidamente Aceptados”**, declara admisible y pasan a la Etapa de Evaluación las siguientes ofertas:

N°	OFERENTES	R.U.T.
1	IQUIQUE IMPORT EXPORT LTDA	76.327.710-0

VI. Que, los Criterios de Evaluación y Diferenciación establecidos en las bases de la N°039/2025, denominada **“Adquisición de Camioneta Tipo Bongo”**, ID 3447-63-LE25, fueron: **Oferta Administrativa (15%)**, **Oferta Económica (30%)**, **Oferta Técnica (30%)**, y **Plazo de Entrega (25%)**.

VII. Que, en virtud del análisis de la oferta admisible de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Artículo 82° de las Bases Administrativas que rigieron esta propuesta, y en consideración a la calificación que se realizó podemos realizar el siguiente cuadro resumen:

Proveedor	Oferta Administrativa	Oferta Económica	Oferta Técnica	Plazo de Entrega	Calificación Final
	15%	30%	30%	25%	
IQUIQUE IMPORT EXPORT LTDA	1.50	3.00	1.53	2.50	<b>8.53</b>

- VIII. Que, con fecha **02 de Junio del 2025** la Comisión Evaluadora, suscribe acta de evaluación, emitiendo una decisión fundada propuesta en el informe que se acompaña al presente acto, el cual forma parte del presente decreto para todos los efectos legales.
- IX. Que, fundado en el análisis realizado a los Criterios de Evaluación establecidos, se propone la adjudicación de la propuesta pública N° **039/2025**, denominada **"Adquisición de Camioneta Tipo Bongo"**, ID 3447-63-LE25, al proponente **"Iquique Import Export Ltda."**
- X. Que, la presente adjudicación **no requiere acuerdo de concejo** ya que la contratación involucra un monto inferior a las 500 UTM, como se indica en el Art. 65°, Letra J) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Adjudíquese al proponente **"Iquique Import Export Ltda."** RUT 76.327.710-0, Propuesta Pública N° **039/2025**, denominada **"Adquisición de Camioneta Tipo Bongo"**, ID 3447-63-LE25.

2.- Apruébese la adjudicación de la Propuesta Pública N° **039/2025**, denominada **"Adquisición de Camioneta Tipo Bongo"**, ID 3447-63-LE25, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso. A continuación, se indica los bienes y/o productos adjudicados, valores y plazo de entrega, según proponente que obtiene mayor puntaje por cada ítem requerido en el presente proceso licitatorio:

IQUIQUE IMPORT EXPORT LTDA RUT: 76.327.710-0						
Ítem	Detalle	Cantidad	Valor Neto	IVA	Valor Bruto	Plazo de Entrega (días hábiles)
1	Camioneta Tipo Bongo	1	\$ 14.950.000	N/A (SRF)	\$ 14.950.000	27 días hábiles

3.- La presente licitación no requerirá la suscripción de contrato, y se formalizará mediante la emisión de la **orden de compra** derivada de la adjudicación de la propuesta y la **ACEPTACIÓN** de la misma por parte del proveedor, en virtud del Art. 63° del Reglamento de la Ley de Contratación y Compras Públicas.

4.- En virtud de lo anterior, las **Bases Administrativas y Técnicas**, de la presente propuesta pasarán a ser **"El contrato"** en el sentido de establecer las condiciones y obligaciones entre el oferente adjudicado y la Municipalidad de Alto hospicio, en el que se detallan las características de los servicios contratados, la duración, multas, causales de término anticipado, entre otras medidas a ser aplicadas en caso de eventuales incumplimiento del proveedor.

5.- Designese a la **Administración Municipal** como Unidad Técnica a cargo de la presente Propuesta, la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la adjudicación de presente proceso licitatorio.

6.- Los bienes requeridos en materia de la presente licitación, serán pagados en su totalidad por la MAHO, con cargo al Presupuesto Municipal Vigente y se deberán imputar a la cuenta N° 215-29-03-001, o en su defecto cualquier otra que se indique en la respectiva orden de compra o la que se indique en decreto alcaldicio correspondiente a la etapa en que se encuentre el proceso licitatorio o vigencia del contrato.

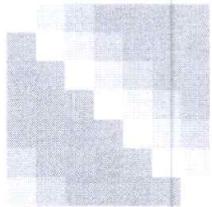
7.- Infórmese y Publíquese en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el presente Decreto Alcaldicio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108 letra a) N° 8, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JVD/aca  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
Adm. Municipal  
Encargado Portal  
Jurídico



*Multicultural*

